

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-02143613-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Actualización de aranceles de la Maestría en Biología Molecular Médica, para ciclo lectivo 2023.

VISTO las presentes actuaciones referidas a la Maestría en Biología Molecular Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica, propone a este Consejo Directivo una actualización del arancel de la Maestría de referencia;

Por ello, atento lo establecido en la Resolución (CS) N° 8483/14 y lo acordado en la sesión de fecha 11 de abril de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los aranceles y plan de pagos para el año 2023 para la Maestría en Biología Molecular Médica según la presente Resolución, los que serán aplicables a los alumnos que ingresen este año y abonen en término.

ARTÍCULO 2°.- ACTUALIZAR el arancel para la Maestría en Biología Molecular Médica, durante el Ciclo 2023, al valor de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000), el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de pesos

doscientos mil (\$200.000) cada una y una matrícula de pesos doscientos mil (\$200.000), que podrá abonarse en dos (2) cuotas de pesos cien mil (\$100.000) cada una.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de Universidades Privadas Nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de pesos un millón novecientos veinte mil (\$1.920.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de pesos ochenta mil (\$80.000) cada una y una matrícula de pesos ochenta mil (\$80.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los alumnos egresados de Universidades Públicas Nacionales argentinas, tendrán un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de pesos novecientos sesenta mil (\$960.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una y una matrícula de pesos cuarenta mil (\$40.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de pesos veinte mil (\$20.000) cada una.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los Médicos y Bioquímicos cursando residencias hospitalarias, los Becarios de Maestrías Nacionales y Docentes de la Universidad de Buenos Aires podrán solicitar un descuento sobre el monto total de la Maestría, siendo de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000) el arancel a sufragar, el cual se podrá abonar en veinticuatro (24) cuotas mensuales de pesos veinte mil (\$20.000) cada una y una matrícula de pesos veinte mil (\$20.000) que podrá ser abonada en dos (2) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una.

El otorgamiento de estas becas está supeditado a la selección según antecedentes del postulante, el rendimiento anual del Maestrando/a y la disponibilidad de recursos económicos de la MBMM-UBA.

Se analizarán también las presentaciones realizadas por profesionales del Personal de Apoyo del CONICET, las que podrán ser equiparadas al régimen establecido precedentemente en este artículo.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los valores mencionados precedentemente podrán ser actualizados al comienzo de cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de la Maestría de referencia; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Dirección General de Administración y la Dirección de Tesorería; y cumplido, archívese.

